

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

META PLAN DE DESARROLLO	DISPONER ADECUADAMENTE 15000 TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES (POSCONSUMO, DE RECOLECCIÓN SELECTIVA, VOLUNTARIOS, ACEITES VEGETALES USADOS, ETC).
PROYECTO	1141-GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
LÍNEA	LÍNEA 3 - GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LA CIUDAD.
META	PROMOVER LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE 15,000 TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de manera específica en el artículo 22 se establece que: *“la Subdirección de Ecorurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecorurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible, la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes”*.

Que según el artículo 22 del Decreto 109 de 2009 las funciones específicas la Subdirección de Ecorurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial son:

“ (...)

- a) Implementar políticas en materia de ecorurbanismo y producción limpia para la promoción del desarrollo urbano sostenible y la adecuada gestión ambiental empresarial para el mejoramiento del ambiente en el Distrito.*
- b) Gestionar modelos de asociatividad ecoeficiente y asistir técnicamente los proyectos de gestión ambiental empresarial.*
- c) Coordinar con las demás dependencias de la Secretaría la ejecución de programas y proyectos relacionados con los parques industriales ecoeficientes, de conformidad con lo señalado en el plan de ordenamiento territorial y otras normas aplicables dentro de las competencias de la Secretaría.*
- d) Promover mecanismos de producción limpia en los sectores productivos y comerciales del Distrito e implementar estrategias de promoción de autogestión y autorregulación ambiental en el sector empresarial, generando incentivos para las empresas que adopten este tipo de estrategias de manera voluntaria.*
- e) Elaborar diagnósticos sectoriales y manuales de buenas prácticas empresariales.*
- f) Promover estrategias para incentivar el consumo sostenible en la ciudad.*

126PA04-PR33-F-1-V5.0

g) *Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*"

Así mismo, el Acuerdo 322 de 2008 "Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE–" regula, entre otros temas, los siguientes::

"Artículo 1º: La Secretaría Distrital de Ambiente diseñará e implementará la estrategia de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto, es decir, fabricantes, importadores, productores y distribuidores del aparato nuevo y de igual forma generadores y empresas de manejo de los residuos generados.

Artículo 2º: La Secretaría Distrital de Ambiente y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de acuerdo con todos los autores de la cadena del ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, diseñarán y realizarán campañas de información sobre las diferentes etapas de la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de conformidad con la estrategia a que se refiere el artículo anterior."

De igual forma la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, dando cumplimiento a lo establecido Acuerdo 565 de 2014 "Por medio del cual se promueve la instalación de puntos de entrega y recolección de residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas en Bogotá, D.C.", el cual menciona lo siguiente:

"Artículo 1º. Objeto. Sin perjuicio de las responsabilidades asignadas en la ley a generadores, fabricantes, importadores, transportadores y receptores de residuos peligrosos y operadores del servicio de aseo, la Administración Distrital promoverá la instalación de puntos de entrega y recolección de dichos residuos, con excepción hecha de los hospitalarios.

Parágrafo. Para los efectos de lo previsto en el presente artículo se entenderá como residuos peligrosos los contemplados como tales en el Decreto Nacional 4741 de 2005 y en las normas que las sustituyan o modifiquen.

Artículo 2º. La Secretaría Distrital de Ambiente ejercerá la coordinación del cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3º. La promoción de los puntos de recolección incluirá el impulso de campañas pedagógicas para la separación y entrega de los residuos.

Artículo 4º. La Secretaría Distrital de Ambiente tomará las previsiones que sean necesarias para evitar que los puntos de recolección de que trata el presente Acuerdo tengan impactos ambientalmente negativos."

Por otra parte, la instalación de los futuros puntos de recolección busca promover e impulsar

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

en la ciudadanía la separación y disposición final adecuada de residuos peligrosos y especiales generados en los hogares, específicamente residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; lo anterior, con el fin de promover y fortalecer la gestión de residuos y prevenir que en los hogares de los ciudadanos se acumulen y se evite la disposición inadecuada en el Relleno Sanitario Doña Juana, en espacio público o en componentes de la estructura ecológica principal tales como humedales, ríos, quebradas, entre otros.

Teniendo en cuenta el creciente aumento en generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, producto del consumismo, el cual ha sido un factor de gran preocupación en algunos sectores interesados por el cuidado y protección del ambiente debido a los impactos que una incorrecta gestión de estos residuos puede generar sobre el ambiente y la salud, ya que estos son abandonados en espacio público o fuentes hídricas. Esta preocupación ha traído consigo la creación de una normatividad y esquemas de gestión por parte de los gobiernos y el sector privado desarrollando así, decretos, convenios, leyes, y sistemas de recolección que buscan mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la gestión de este tipo de materiales.

Para dar cumplimiento a la normativa ambiental además de mitigar la problemática anteriormente señalada, la SDA se ha planteado como meta del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 *“Disponer adecuadamente 15.000 toneladas de residuos peligrosos y especiales (posconsumo, de recolección selectiva, voluntarios, aceites vegetales usados, etc.)”*; a nivel general la línea comprende todas las acciones de gestión que permitan darle continuidad a la Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, considerando todos sus componentes.

Dado lo anterior, se formuló el Proyecto de Inversión 1141 relacionado con la “Gestión Ambiental Urbana”, el cual cuenta con la meta específica de *“promover la disposición adecuada de 15,000 toneladas de residuos peligrosos y especiales”* donde se pretende llevar a cabo acciones de coordinación, acompañamiento y fortalecimiento de los actores que intervienen en el ciclo de gestión de residuos peligrosos y especiales, en el marco de lo establecido en el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Distrito Capital, la Política Distrital de Salud Ambiental, la política ambiental Colombiana y normatividad asociada a: residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos entre otros, planes posconsumo y sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental.

Con el fin de promover la recolección y gestión integral de los residuos, se realizan diferentes campañas donde se lleva a cabo la entrega de manera voluntaria de residuos considerados peligrosos y especiales, evitando así, que estos sean dispuestos inadecuadamente en el Relleno Sanitario Doña Juana, optimizando la vida útil del mismo y permitiendo que estos residuos sean aprovechados e incluidos nuevamente en la cadena productiva o sean dispuestos adecuadamente.

De igual forma, se impulsarán, acompañarán y difundirán los programas posconsumo que

126PA04-PR33-F-1-V5.0

hayan sido reglamentados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para corrientes de residuos definidas como de interés prioritario, en concordancia con las obligaciones que tienen las autoridades ambientales en la promoción y difusión de los mismos.

Así mismo, se busca darle continuidad al programa ECOLECTA , en el cual la SDA promueve la entrega voluntaria de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través del cual desde el año 2012 se ha logrado la adecuada disposición de 3.416 toneladas; además de fortalecer la gestión de residuos especiales que están generando impactos ambientales negativos a la ciudad, por su inadecuada disposición, como aceites vegetales usados, llantas, residuos de construcción y demolición, entre otros, mediante el trabajo articulado con los diferentes actores que intervienen en la cadena de gestión.

Como estrategia planteada la SDA por medio del grupo de Gestión de Residuos Peligrosos y Especiales, instalarán puntos nuevos de recolección de residuos peligrosos de carácter residencial, que cuenten con contenedores para la recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; ya que actualmente se encuentran instalados 27 puntos fijos en la ciudad pero ha surgido la necesidad de instalar nuevos puntos en donde no hay cobertura del programa Ecolecta para incentivar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados en la ciudad.

Los puntos instalados actualmente en la ciudad de Bogotá son:

PUNTO FIJO	DIRECCIÓN
ANTEK S.A	Calle 25B No. 85B - 54
CENTRO COMERCIAL 93	Carrera 15 # 93 - 60
CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR	AV. NQS con 38A Sur
CENTRO COMERCIAL HAYUELOS	Avenida Ciudad de Cali con Avenida Ferrocarril - Calle 20 No 82 - 52
CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS	Transversal 71 d No 6-94 Sur
CENTRO COMERCIAL TITAN PLAZA	Carrera 72 N° 80-94, Av Calle 80 # 80-94 - Piso 1 Titan Drive
CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE	Carrera 111A No. 86 - 74
CENTRO COMERCIAL UNILAGO	Carrera 15 No. 78-33
DILE MARTIRES	Carrera 30 No. 1A - 20
DILE TUNJUELITO	CL 48B Sur No. 27-80
GASEOSA LUX	Calle 5C # 53D-12
GENERAL MOTORS COLMOTORES	Av. Boyacá Calle 56a No. 33-53 Sur
INDUSEL	Autopista (AC 57R) Sur No. 67-59
MEXICHEM - PAVCO	Autopista Sur No. 71 - 75

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PUNTO FIJO	DIRECCIÓN
RCN	Calle 9ª No. 65 - 92
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Avenida Cll 26 No. 66 -63 Bloque B Oficina de Planeación
SECRETARIA DE GOBIERNO	Calle 11 No. 8-17
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Avenida Caracas No. 54 - 38
SENA (PALOQUEMAO)	Calle 15 No 31 – 42
SUPERCADDE 20 DE JULIO	Carrera 5A # 30D - 20 SUR
SUPERCADDE AMERICAS	Avenida Carrera 86 No. 43.55 sur
SUPERCADDE BOSA	Avenida Calle 57 R Sur # 72 D - 12
SUPERCADDE CAD	Carrera 30 No. 35-90
SUPERCADDE CALLE 13	Calle 13 # 37-35
SUPERCADDE MOVILIDAD	Calle 13 # 37-35
SUPERCADDE SUBA	Avenida Calle 145 # 103B - 90
UAESP	Calle 52 No. 13-64, piso 3

En este orden de ideas, se llevará a cabo la apertura de nuevos puntos de recolección que se tienen proyectados en las localidades de Tunjuelito, Bosa, Los Mártires, Santa Fe, Usaquén, Suba, Barrios Unidos, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe y Teusaquillo; lo anterior, para darle a los ciudadanos más alternativas para hacer una disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados en los hogares y contribuir al cuidado del medio ambiente.

Todo lo anterior debidamente estructurado y alineado con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **“CONTRATAR LA FABRICACIÓN Y EL DISEÑO DE CONTENEDORES LOS CUALES SE USARÁN EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEES- , EN EL MARCO DEL PROGRAMA ECOLECTA COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.**

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2.1.1. Alcance del objeto

El alcance involucra las actividades propias del objeto de contratación las cuales se desarrollarán con el fin de promover la disposición final adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados en los hogares de los ciudadanos; se requiere la instalación de nuevos puntos Ecolecta por medio de contenedores que cuenten con las condiciones técnicas que permitan que los residuos sean dispuestos de manera segura; el futuro contratista deberá presentar el diseño de los contenedores en un término de quince (15) días hábiles después que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y una vez sea seleccionado y aprobado el diseño, se deben fabricar los contenedores y entregarlos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, desarrollando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública, estudios previos, sus adendas, propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo con los estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas y establecidas en el Anexo Técnico, adjunto al presente documento de estudios previos.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
6. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Atender las observaciones del supervisor.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post-contractuales, respectivamente.
9. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar el depósito en cuenta, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta.
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SECRETARÍA.
11. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

12. Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
14. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
15. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con los lineamientos técnicos a continuación establecidos y detallados en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente estudio previo y disponer el personal calificado para la ejecución de dichas actividades teniendo en cuenta las especificaciones establecidas.

1. Entregar los bienes ofertados en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, pliegos de condiciones, adendas, anexos y el contrato que se generen en el presente proceso contractual y conforme lo programado por el supervisor.
2. El contratista contará con dos (02) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio para aclarar cualquier duda que surja en cuanto a los diseños que le será entregado por la SDA para la marcación de los contenedores.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas, los cuales se relacionan en el acápite "*Productos Entregables*".
4. Hacer las entregas de los contenedores al área de almacén de la SDA para su ingreso al inventario de activos de la Entidad, dentro del plazo pactado en el contrato.
5. Atender las observaciones del supervisor y dar respuesta a éstas, de ser necesario, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.
6. El contratista deberá suministrar y transportar los contenedores en la sede la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No 54 -38 bajo las condiciones señaladas en el Anexo Técnico.
7. Entregar los contenedores requeridos por la Secretaría dentro del término establecido en el contrato.
8. Los textos indicativos deberán ir de acuerdo al diseño entregado por la SDA, como se muestra en el Anexo Técnico.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9. Los costos de entrega y demás serán asumidos por el proponente y no tendrá un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
10. Garantizar que los elementos objeto del presente proceso, cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el Anexo Técnico, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido en la Superintendencia de Industria y Comercio.
11. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los dos (02) días hábiles siguientes.
12. Cumplir con cada una condiciones establecidas en el Anexo Técnico
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

2.2.4 PRODUCTOS ENTREGABLES (el cual deberá estar representado en el cronograma que hace parte de las obligaciones específicas)

El Contratista debe presentar los siguientes productos:

- A. Presentar el prototipo de los contenedores, en archivos magnéticos, donde incluya todas las características del diseño, funcionalidad de las compuertas de ingreso de los residuos, puertas de evacuación de residuos y contenedor recolector interno.
- B. Entrega de diseños de contenedores fijos y portátiles.
- C. Trece (13) contenedores fijos de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.
- D. Diez (10) contenedores portátiles de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico
- E. Una garantía de todos los contenedores por defecto de calidad y fabricación, de por lo menos seis (06) meses.
- F. Incluir la ficha técnica de cada uno de los contenedores.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2.2.5 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirectora de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, o quien haga sus veces, con el apoyo de un funcionario o contratista que por sus calidades brinde el soporte requerido.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución No. 3167 del 31 de diciembre de 2015) y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría (Resolución No. 950 del 18 de julio de 2016), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado.

Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

La modalidad de selección pertinente aplicable para contratar los servicios relacionados con: **“CONTRATAR LA FABRICACIÓN Y EL DISEÑO DE CONTENEDORES LOS CUALES SE USARÁN EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEES-, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ECOLECTA COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

1. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
 - a. Menor cuantía (hasta 450 smmlv). X

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El presente proceso se adjudicará **hasta por el 100% del valor de la propuesta presentada** por el contratista, sin perjuicio de los valores unitarios ofrecidos por el proponente a quien se le adjudique el contrato derivado del proceso de selección, de acuerdo con lo expuesto en los presentes estudios previos.

El valor total del contrato corresponderá al valor total que presente el proponente ganador en la evaluación de proponentes, cuyo valor será el adjudicado para el contrato.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato será hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS (\$ 53.264.001) M/Cte**, incluido IVA, demás impuestos del orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos e imprevistos que conlleve la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Entidad	Proyecto a Cargo	Total del Recurso	Total del Recurso en Letras	Vigenci a Fiscal
Secretaría Distrital de Ambiente	1141 – GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	\$53.264.001	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS M/Cte	2017

Nota 1: Las ofertas no podrán superar el valor del presupuesto destinado para el presente objeto contractual.

4.3 PLAZO

El plazo de ejecución del total del contrato será de dos (2) meses y (15) quince días calendario, de los cuales los quince (15) primeros días serán destinados a la elaboración, selección y aprobación del diseño y los 2 meses restantes serán utilizados en la fabricación y entrega de los contenedores. Dicho término empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará al Contratista los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

1. Un primer pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez los diseños sean entregados, aprobados y cuenten con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
2. Un segundo pago correspondiente al 70% del valor del contrato, contra entrega de los productos entregables, según acta de recibo a satisfacción; lo anterior teniendo en cuenta los diseños aprobados y las especificaciones implícitas propuestas en el anexo técnico.

4.5 DESCRIBIR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, en este caso se empleó la modalidad de solicitud de cotización, para lo cual se remitió a las empresas, la información básica del contrato a suscribir con el fin de que proyectarán el valor del servicio correspondiente, por lo cual se señalaron las necesidades requeridas para el uso específico de los contenedores y necesidades requeridas en los diseños contemplados en el anexo técnico.

4.5 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones entregadas por cada uno de los proponentes mediante un estudio de mercado teniendo como base el valor unitario de las dos referencias requeridas (Contenedor fijo y Contenedor Portátil), así como la cantidad de contenedores a fabricar.

Se anexan las cotizaciones allegadas a la Secretaría Distrital de Ambiente vía correo electrónico por las firmas que se encuentran en el documento estudio de mercado, el cual se presenta a continuación:

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIO DE MERCADO DISEÑO Y FABRICACION DE CONTENEDORES CAMPAÑA ECOLECTA					
Proveedor	NIT	Contenedor Fijo		Contenedor Portatil	
		Valor Unitario	Valor con IVA	Valor Unitario	Valor con IVA
Rubik Concepto - Diseño - Desarrollo	900.618.922-4	\$ 1.722.689	\$ 2.050.000	\$ 1.008.403	\$ 1.200.000
Grupo Diforma	830.046.885-0	\$ 1.900.000	\$ 2.261.000	\$ 560.000	\$ 666.400
www.canecas para reciclaje.com	830.085754-0	\$ 4.000.000	\$ 4.760.000	\$ 1.950.000	\$ 2.320.500
Referencia de contenedor incluyendo IVA		Contenedor Fijo		Contenedor Portatil	
Valor promedio		\$ 3.023.667		\$ 1.395.633	
		Unidades Requeridas	Valor Total Ref.	Unidades Requeridas	Valor Total Ref.
		13	\$ 39.307.671	10	\$ 13.956.330
Presupuesto Final		\$ 53.264.001,00			

Comparativo de estudio de mercado

Así las cosas, el presupuesto estimado de acuerdo con el estudio de mercados realizado, que involucra los costos de operación y personal, es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS (\$ 53.264.001) M/Cte** incluido IVA. El cual se encuentra cercano al presupuesto establecido para el proyecto.

4.7 ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR

4.7.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales

El sector de la metalurgia, es un concepto más general y dirigido al proceso de una variedad mayor de metales y la transformación en productos industriales (Vigas, barras, laminados.). Por otro lado la actividad metal mecánica, la cual toma los productos desarrollados por la metalurgia y se dedica a fabricar productos elaborados de metal para los diversos sectores consumidores, por ejemplo, vigas y elementos para estructuras metálicas para la construcción, contenedores para el sector petroquímico, torres para líneas de transmisión y comunicación, recubrimientos de estantes, utensilios para cocina, agricultura. En general, la importancia del sector metalúrgico y metalmecánico radica en los encadenamientos hacia adelante, gracias a que el acero y el hierro son materias primas esenciales para el desarrollo de los sectores conexos.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

B. Financiero

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

En aras de obtener información financiera para la conformación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se procedió a identificar a través del sistema de información y riesgo empresarial de la superintendencia de sociedades SIREM, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2015, empresas bajo el marco de actividades de FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL EXCEPTO MAQUINARIA y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

El promedio del **indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.6, indicando que en promedio esta actividad económica cuenta con 1.6 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida.

El promedio del **indicador de endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 51%, con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de endeudamiento en el 60%

El **capital de trabajo** es el parámetro esencial que da el conocimiento de la capacidad que tiene el posible contratista para iniciar el desarrollo del objeto contratado. Este indicador revela los recursos con los cuales asumirá o cubrirá los costos y gastos de un nuevo contrato. Al verificar la tendencia obtenida y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida, se determina que el índice de capital del trabajo es del 40% del presupuesto oficial.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros, una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. El límite inferior del indicador de **razón de cobertura de intereses** de los posibles

126PA04-PR33-F-1-V5.0

oferentes identificados durante la verificación realizada en la base de datos del SIREM es de 5 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros.

El promedio del **indicador de rentabilidad del patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 12%, lo que significa que el sector está siendo productivo.

El promedio del indicador de **rentabilidad del activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra del presente cálculo es de 6%, lo que significa que el sector está siendo productivo.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

Indicador	Fórmula	Promedio del sector
Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Igual o superior a 1.6
Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual 60%
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial.
Razón de Cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Igual o superior a 5
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Igual o superior a 12%
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo}$	Igual o superior a 6%

C. Estudio de la oferta

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad en ampliar la cobertura de recolección de residuos peligrosos en la ciudad, específicamente en lo que corresponde a Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente desarrolla una estrategia basada la instalación de nuevos puntos de recolección en sitios estratégicos de la capital, como alcaldías locales y entidades distritales. Con ello, se busca promover e impulsar en la ciudadanía la separación y disposición final adecuada de residuos peligrosos y especiales generados en el sector residencial, con el fin de fortalecer la gestión de residuos y de prevenir que en los hogares estos se acumulen y, por ende, así se evite la disposición inadecuada de los mismos.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

De acuerdo con la necesidad presentada se requiere contratar el diseño y la fabricación de contenedores, los cuales deben cumplir con ciertas especificaciones técnicas especiales. Asimismo, se debe tener en cuenta que estos deben tener la capacidad de recibir una gran variedad de artículos de diferente tamaño, peso y volumen. Teniendo como antecedente los actuales contenedores con los que cuenta la entidad, los cuales han presentado fallas en los diseños y en sus materiales, se busca que en esta nueva adquisición no se presenten este tipo de inconvenientes.

Para lograr esta meta se buscaron empresas que cuentan con la experiencia necesaria para la fabricación y el diseño de este tipo de embalajes, que a su vez garanticen el cumplimiento de las exigencias requeridas para alcanzar satisfactoriamente los objetivos de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Las cotizaciones recibidas por parte de las empresas especializadas en la producción de estos contenedores contemplan las necesidades de la entidad en términos de seguridad, manejo, transporte, capacidad, calidad y uso; teniendo claro que son estos proveedores los que conocen cuáles son los materiales indicados para este tipo de productos, de manera que cumplan la función por la cual se obtienen.

1. ¿Quién vende?

Las empresas a las cuales se les solicitó las cotizaciones son compañías dedicadas al diseño y fabricación de contenedores para realizar la disposición final de residuos, la mayoría de estos contenedores son elaborados en acero ya que tienen mayor calidad y duración; según los números suministrados por la Cámara Fedemetal de la Asociación Nacional de Industriales - ANDI, establecen que el sector del acero representa el 14% del PIB industrial nacional y el 2,5% del PIB es generado por el subsector de las estructuras metálicas. En cuanto a empleo, la metalmecánica genera 94.930 puestos de trabajo, de los cuales 16.300 son solo de estructuras metálicas, 37.000 si se le suman las materias primas, lo que significa que el sector tiene el 17% de los 94.300 empleos y el 2% del total del sector industrial¹.

La oferta de productos metalúrgicos y metalmecánicos está altamente condicionada por la oferta del exterior, este efecto por diversas ramas de estas actividades y, la alta dependencia de las industrias de hierro y acero importadas, cuyos principales países de origen son Estados Unidos, China, México, Brasil, Japón y Alemania en orden de importancia.

La demanda interna de productos metalúrgicos y metalmecánicos, es realizada por el sector de edificación y otros sectores que se encuentran en proyectos estructurales. Según la cámara de Fedemetal de la ANDI, se demandaron 1,9 millones de toneladas de aceros largos en 2012, de los cuales la industria nacional no estuvo en la capacidad de satisfacer.

¹ REVISTA DE LA LOGISTICA. El Sector de Acero en Colombia. 2016.
<https://revistadelogistica.com/logistica/el-sector-del-acero-en-colombia/>

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

El comportamiento en términos de ventas de los sectores metalúrgicos y metalmecánicos es positivo, puesto que la demanda a nivel nacional de acero y otros elementos metálicos está insatisfecha. Esto ha volcado a la economía a importar un volumen considerable material de países intensivos en tecnología, por ende, a menores precios que los de la industria nacional.

En términos generales y según cifras de la Cámara Colombiana del Acero (CAMACERO), el mercado nacional logra autoabastecer el 45% de la demanda, el 55% restante es importado de países como China (234.760 ton), Japón (383.804 ton), Brasil (341.899 ton), España (57.655 ton), entre otros.

En la actualidad, Colombia cuenta con cinco productores de acero, ubicados en su mayoría en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, y su capacidad instalada se aproxima a los 1.8 millones de toneladas. Esta producción es dirigida en su gran mayoría al sector de la construcción. Las principales productoras de acero nacional son Diaco y Paz del Río, las cuales suman en conjunto el 60% del mercado interno. En lo referente a los aceros planos, no se cuenta con producción nacional, por lo tanto, deben ser siempre importados.

4.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Secretaría Distrital de Ambiente ha celebrado los siguientes contratos de compra venta:

- No. 01617 de 2012 “ ADQUISICION DE CANECAS Y SOPORTES PARA LOS PUNTOS ECOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$7.650.200)M.CTE-.
- No. 1313 de 2010 “ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA PUNTOS ECOLOGICOS Y DEMAS CANECAS DE BASURA PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”, VALOR DE (\$8.715.022).

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Con el fin de identificar las entidades estatales que han demandado la compraventa de estos bienes y/o elementos para la Gestión Integral de Residuos, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, portal web www.contratos.gov.co, sobre las entidades que hayan celebrado contratos de éstas condiciones en el diferentes entidades del orden distrital y nacional. Dicha consulta al SECOP arrojó lo siguientes resultados:

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Detalle de Proceso	ENTIDAD	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo de Proceso	Cuantía a Contratar	Tipo de Contrato	Estado
PN DIRAN MIC 008 2016	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA RECICLAJE, CANECAS GRANDES PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL	Contratación Mínima Cuantía	\$ 25.500.000	Compraventa	Celebrado
DIR GRAL SUBASTA INVERSAN. 05 2015	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS, CANECAS Y CARROS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA "PIGA" EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.	Subasta	\$ 254.994.511	Compraventa	Terminado sin Liquidar

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta los factores de calidad y precio, conforme lo estipula el art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizarán las correspondientes verificaciones por parte de los comités evaluadores Jurídico, Financiero, Técnico incluidos los de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se proceda a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

FACTOR		PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES	5.2.1 Aspectos Jurídicos	Hábil / No Hábil	
	5.2.2 Aspectos Financieros	Hábil / No Hábil	
	5.2.3 Aspectos Técnicos	Hábil / No Hábil	

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

FACTOR			PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
REQUISITOS PONDERABLES	Oferta Económica		500 Puntos	Hasta 500 puntos
	Factor Calidad	Garantizar que la entrega de los contenedores cuente con un calibre menor a los contemplados en el anexo técnico.	Hasta 200 Puntos	Hasta 400 puntos
		Brindar una garantía extendida del producto en las piezas y accesorios de los contenedores.	Hasta 200 Puntos	
	Apoyo a la Industria Nacional		Hasta 100 Puntos	Hasta 100 puntos
TOTAL			1.000 PUNTOS	

5.1 ASPECTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 ASPECTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil / No Hábil)

Este aspecto habilita o deshabilita la oferta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité Evaluador Jurídico designado de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual verificará los documentos que deben ser presentados, de acuerdo con lo solicitado desde los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo y las disposiciones legales vigentes, los cuales se relacionan a continuación:

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (Persona natural, persona jurídica o consorcios o uniones temporales). Firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.
- 2) PACTO DE PROBIDAD.** El Pacto de Probidad, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

- 3) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** cuando la propuesta se presente en forma asociativa.
- 4) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del proponente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o en su defecto registro mercantil, dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de esta selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 5.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
- 5.2. Fotocopia de la Libreta Militar en caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

6) AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CONTRATAR, del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7) DOCUMENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

8) CERTIFICACIÓN, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de LOS ÚLTIMOS SEIS (06) MESES, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si es persona natural, copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

10) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

11) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

12) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

13) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en **firmado y vigente**, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

14) Certificación de tener una **CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS** en una entidad bancaria afiliada al sistema de pagos automáticos (SAP).

15) Garantía de seriedad de la propuesta. Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado, la cual debe contener los siguientes amparos:

15. 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

15.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

15.3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

15.4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en el respectivo documento.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y se constituirá a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT. 899.999.061-9.

La Secretaría podrá hacerla efectiva en caso que el proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

5.2.2 ASPECTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS (Hábil / No Hábil)

La evaluación de los aspectos financieros, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente documento.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, artículo. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2016**, la cual deberá encontrarse en firme al cierre del proceso para ser objeto de la verificación financiera.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a **1.6**

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al **60%**.

CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando su capital de trabajo sea igual o superior al **40%** del presupuesto oficial estimado.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a **5**. Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para el indicador de capital de trabajo, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se sumará la totalidad de los activos corrientes de los integrantes y se restará la totalidad de los pasivos corrientes, sin realizar alguna multiplicación por el porcentaje de participación de los integrantes.

NOTA 3. Para los demás indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTA 4. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será: NO CUMPLE.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (*Hábil / No Hábil*)

La evaluación de la capacidad organizacional, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, que se revisará y analizará con base en los documentos solicitados por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 de con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2016** y que se encuentre en firme al cierre del proceso.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 12%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 6%

NOTA 5. Para la verificación de la capacidad organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 6. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será: NO CUMPLE.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5.2.3 ASPECTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS (Hábil / No Hábil)

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico, que la entidad designe para tal fin.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El resultado de la evaluación se expresará como: Hábil o No Hábil.

5.2.3.1 Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia con base a la información que se encuentre certificada en el RUP, para tal fin el proponente debe acreditar su experiencia inscrita hasta el tercer nivel en por lo menos **UNO** de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	
			Código	Descripción.
47	12	17	471217	Envases y accesorios para residuos
73	15	15	731515	Servicio de ensamble

El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificaciones de **HASTA CUATRO (04) CONTRATOS** iniciados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto contemple lo siguiente: la fabricación y/o diseño de contenedores metálicos, los cuales debieron efectuarse dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La suma de los contratos registrados en el RUP debe ser igual o superior a **72 SMMLV**, y deberá tener como mínimo inscrito en la experiencia, uno de los códigos anteriormente mencionados.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la Entidad podrá solicitar, copia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la SDA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y/o liquidados registrados en el RUP, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- A.** Nombre del Contratista.
- B.** Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- C.** Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados y cantidades
- D.** Periodo de ejecución
- E.** Valor del contrato
- F.** Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- G.** Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

NOTA 1: En caso de proponente plural (Consortios, Uniones Temporales ó Promesa de Sociedad Futura) para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral se procederá a sumar la experiencia de cada uno de sus integrantes según su porcentaje de participación en la sociedad.

NOTA 2: Será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos con un (1) contrato experiencia en los términos antes señalados

NOTA 3: Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 4: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2017	\$ 737.717
2016	\$ 689.455
2015	\$ 644.350
2014	\$ 616.000
2013	\$ 589.500
2012	\$ 566.700
2011	\$ 535.600

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada la propuesta.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

5.2.3.2 Cumplimiento de las Condiciones Técnicas

El proponente deberá diligenciar el Formato - MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO, con el cual se compromete a efectuar la entrega de los productos, con las condiciones y requerimientos técnicos solicitados, especialmente los que hacen parte del Anexo Técnico, integrante a este Estudio Previo.

5.3 DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría Distrital de Ambiente ha establecido que todas las ofertas presentadas habilitadas en la futura contratación las analizarán los evaluadores para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, dando estricto cumplimiento a una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

Se evaluará sobre un total de 1000 puntos de la siguiente manera.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	HASTA 500
FACTOR CALIDAD	HASTA 400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100
TOTAL	1.000

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5.3.1. FACTOR ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO** correspondiente. La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita y en medio magnética, e incluirá los costos de los servicios que la componen, impuestos, tasas y contribuciones.

Serán calificados en el aspecto económico aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos

Se verificará que el valor total ofertado no exceda el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS (\$ 53.264.001) M/Cte**, en caso contrario se **RECHAZARÁ** la propuesta.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

El puntaje máximo **QUINIENTOS (500)** puntos a asignar en la evaluación del precio se determinará a partir de las ofertas presentadas así:

Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial estimado en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	(...)

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto de medios tecnológicos, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GP_o = \sqrt[nv+n]{P_o \times P_{o1} \times \dots \times P_{on} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GP_o	=	Media geométrica con presupuesto
Nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto (PO).
n	=	Número de ofertas válidas.
P_o	=	Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i	=	Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{GP_o - V_i}{GP_o}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GP_o \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{GP_o - V_i}{GP_o}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GP_o \end{cases}$$

Donde:

GP_o	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i	=	Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .
i	=	Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el momento de la evaluación de las propuestas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la SDA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA. Todos los resultados de las operaciones que se efectúen para la correspondiente revisión aritmética, se aproximarán por exceso o por defecto al entero más cercano. Cuando el resultado sea igual o superior a los 50 centavos se aproximará al siguiente valor entero y cuando sea inferior a los cincuenta centavos se aproximará al valor entero inferior.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5.3.2 FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad para la evaluación será calificado con un máximo de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**. A continuación se detalla la distribución de este puntaje.

Los aspectos de calidad que se deben evaluar sobre los contenedores son: estructurales, de diseño, y durabilidad. La selección de las características de lámina, ángulos y ruedas, determina los aspectos de calidad, y deben estar en concordancia con la funcionalidad del mismo, pues a medida que el contenedor esté elaborado con láminas de alto espesor su fortaleza y estructura será superior pero su alto peso estará en detrimento de la maniobrabilidad, transporte y carga neta útil.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta, el balance entre la funcionabilidad del contenedor y el dimensionamiento de su estructura.

Los parámetros de ángulos y ruedas están predeterminados en las especificaciones del contenedor, basados en el estándar de mercado de empresas que elaboran contenedores, y que se tuvieron en cuenta para estructura el estudio de mercado, que hace parte integral del presente Estudio Previo.

5.3.2.1 Entrega de los Contenedores con un Calibre Menor de Lámina

Se incluye en los criterios de evaluación de calidad, al tener en cuenta la estructura, el diseño y la calidad del contenedor a entregar, con el cual se asignará un puntaje máximo de **200 PUNTOS**, distribuidos así:

EVALUACIÓN DE FACTOR DE CALIDAD				
	CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGOS	PUNTAJE
Estructura	Calibre de las Laminas	200 Puntos	Calibre 16	50 Puntos
			Calibre 14	100 Puntos
			Calibre 13	200 Puntos

* PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CRITERIO SE DEBE DILIGENCIAR FORMATO – COMPROMISO ASIGNACIÓN DE MAYOR CALIBRE DE LÁMINA DE LOS CONTENEDORES

5.3.2.2 Garantía Extendida del Producto

Para obtener una mayor durabilidad de los contenedores, es decir un mayor tiempo de prestación de servicio del contenedor, se tiene como criterio de evaluación la garantía extendida, pues allí queda incorporado este valor agregado, asignando un puntaje máximo de **200 PUNTOS**, distribuidos así:

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

EVALUACIÓN DE FACTOR DE CALIDAD				
	CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGOS	PUNTAJE
Durabilidad	Garantía Extendida	200 Puntos	Hasta 6 meses adicionales	100 Puntos
			Hasta 12 meses adicionales	200 Puntos

* PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CRITERIO SE DEBE DILIGENCIAR FORMATO – COMPROMISO GARANTÍA EXTENDIDA

5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el **Anexo – Apoyo a la Industria Nacional** correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La SDA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la SDA escogerá el oferente así:

1. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor económico).
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor calidad).
3. Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional).

Si persiste el empate, la SDA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: la SDA convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la SDA. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la SDA.

5.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia de la futura contratación o al proponente, no constituirán título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En tal evento tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por LA SECRETARÍA en la forma prevista en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de renuencia para la subsanabilidad dentro del término fijado por LA SECRETARÍA, serán rechazadas.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el RUP en las especialidades que solicite la entidad o cuando el RUP no se encuentre en firme.
3. Cuando el proponente no presente la Garantía Única de Seriedad de la propuesta, en caso de que sea exigida.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado, o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento o la información sea diferente a la solicitada.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente.
6. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la SDA.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al indicado en los pliegos de condiciones.
8. Cuando LA SECRETARÍA detecte inconsistencias en el contenido de los documentos que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
10. Cuando se evidencie que el proponente no cumple con los requisitos mínimos de carácter financiero, técnico, jurídico o de experiencia establecidos en los pliegos de condiciones.
11. Cuando la oferta técnica o económica omita la inclusión de ítems técnicos o los modifique.
12. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos.
13. Cuando no se diligencie y se suscriba por el representante legal o la persona legalmente facultada para hacerlo la carta de presentación de la oferta.
14. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
15. Cuando el proponente acredite circunstancias ponderables para la asignación de puntaje ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección
16. Cuando el proponente presente propuesta parcial.
17. Cuando la duración de la persona jurídica no sea igual a la del plazo para la ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
18. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por el pliego de condiciones y la ley.

En el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la SDA en el pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término máximo para presentar observaciones o aclaraciones a los informes de evaluación.

6 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO
--

Para este contrato se identificaron dos (2) tipos de riesgo asociados según la clasificación establecida en el documento Conpes 3714 de 2011 al igual que los establecidos en el manual

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

de identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación expedidos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente:

- Riesgos económicos: Fluctuación de cargas fiscales y prestacionales.
- Riesgos financieros: Incumplimiento de los plazos estipulados para las actividades del proyecto de acuerdo a los diseños con los cronogramas acordados.

El análisis de los riesgos establecidos y la forma de mitigarlos se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, así:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

TABLA DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS										
No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	DE LA NATURALEZA	SOCIAL O POLÍTICO
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Modificaciones en el régimen de aportes al sistema de seguridad social	Expedición de cualquier norma del orden Nacional o Distrital que impida la ejecución del contrato.	Riesgo de que no se firme el contrato o que el contratista no cuente a la suscripción y ejecución del contrato con el personal requerido.	Riesgo de que no se presente en las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato.	Posible pérdida de la información de las auditorías, por pérdida o avería de los equipos.	Paros, huelgas, situaciones de orden público o condiciones de seguridad del sector, que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo o presencia	Inundaciones y/o sequías que afecten actividades en campo. Condiciones climáticas que impidan el normal desarrollo de las actividades.	Los propietarios de los predios habilitados para auditoría no permiten el acceso al inmueble, no brindan la información o no es posible realizar la auditoría.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

TABLA DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS										
No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
								de personas al margen de la ley		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayores costos de tributos	Mayor carga económica	Mayor carga económica	Falta de perfeccionamiento del contrato	Falta de ejecución del Contrato	Ausencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato	Reprocesos, pérdida de tiempo y seguridad en la información	Afectación del cumplimiento del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato
Probabilidad	2	2	2	1	2	1	2	2	3	1
Impacto	3	3	3	5	3	5	4	3	2	5
Valoración del Riesgo Calificación Total	5	5	5	6	5	6	6	5	5	6
Categoría Prioridad	Medio	Medio	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	Revisión periódica de normas en materia de seguridad social	Revisión periódica de normas en materia urbanística y de POT Distrital	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta del contrato	Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs contratos suscritos	Garantizar la seguridad de la información en todo momento, asegurando al final de cada auditoría dejar una copia en la nube o en el medio que la entidad determine.	Conocimiento previo de situaciones de seguridad, orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	Programación de actividades atendiendo condiciones previsibles de inundaciones, lluvias o sequías	Verificar, confirmar y reconfirmar con la empresa la dirección, recibo de la agenda y cualquier imprevisto de última hora que impida la ejecución de la auditoría, para corregir reprogramando rápidamente.
Impactos después del	Probabilidad	2	2	2	1	1	1	1	2	2
	Impacto	3	3	3	3	3	5	4	3	2
										1
										5

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

		TABLA DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS									
No.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
tratamiento	Calificación	5	5	5	4	4	6	5	5	4	6
	Calificación Total	5	5	5	4	4	6	5	5	4	6
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		si	si	si	No	No	Si	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor y Dirección Legal	Supervisor y Dirección Legal	Supervisor y Dirección Legal	Director de Proyecto	Subdirección Contractual	Subdirección Contractual y Subdirección Financiera	Director de Proyecto	Contratista Supervisor del Contrato	Contratista Supervisor del Contrato	Contratista Supervisor del Contrato
Fecha estimada que se le indica el tratamiento		Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Quincenalmente	Quincenalmente	Diariamente	Diariamente	Antes de realizar operativos en campo o al momento de su iniciación	Planeación de operativos en consideración a temporadas de lluvia o sequía que afecten el desarrollo del contrato	Antes de realizar operativos en campo o al momento de su iniciación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	A la suscripción del contrato	A la aprobación de la Garantía	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Una vez termine el hecho originador del riesgo.	Una vez termine el hecho originador del riesgo	Mensualmente	Una vez termine el hecho originador del riesgo.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de		Verificación de minutas pendientes para firma del contratista	Seguimiento en base de datos	Diariamente con base de datos	Con la actualización diaria de la información en la nube o el medio que determine la entidad	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público. Información de las autoridades de	Pronósticos de lluvias y sequías en consideración a la época del año en que se cumplan las	Diariamente conforme a la ejecución del contrato

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

TABLA DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS										
No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	normas	normas						seguridad y comunidades	actividades en campo	
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Mensualmente		Quincenalmente	Quincenalmente	Diariamente en base de datos	Diariamente	Diariamente en medios de comunicación	Mensualmente	Diariamente

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista. La Entidad establece como mecanismo adicional de cobertura la constitución por parte del contratista de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente así:

El proponente y el contratista se compromete a constituir una Garantía Única de Cumplimiento. La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento __X__ por el (10%) del valor total del presupuesto oficial del proceso, vigente por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.
2. Cumplimiento. __X__ por el (20%), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. X por el (40%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y revisando igualmente en el manual publicado en el SECOP si,

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente **(M-MACPC-12)**², todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal³ están obligados por los Acuerdos Comerciales, conforme a lo dispuesto en el citado manual, por tanto al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
	Perú				
Chile		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Costa Rica		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Estados AELC		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	SI	MENOR CUANTIA	Ninguna	SI
	El Salvador				
Unión Europea		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A

El presente estudio previo SI X NO cumple con la línea y la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.



PATRICIA MARIA GONZÁLEZ RAMIREZ

Subdirectora de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

En mi condición de gerente del proyecto 1141- “Gestión Ambiental Urbana”, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

2

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

³ Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



Proyectó: *Francisco Javier Eraso Bustos – Coordinador Grupo de gestión de RESPEL de la Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial*

Revisó: *Patricia María González Ramírez– Subdirectora de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial*

Aprobó: *Patricia María González Ramírez– Subdirectora de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial*

126PA04-PR33-F-1-V5.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**